

## **Acta Nro. 080/2020 de Sesión Extraordinaria.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio, los **Directores y Directoras**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, actuando en calidad de Propietaria en sustitución del licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, quien se disculpa por no poder participar en esta sesión; licenciado **Francisco Cruz Martínez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. En esta modalidad también estuvieron presentes **los Directores Suplentes**, profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron llamadas solicitando las disculpas por no poder participar en esta sesión, de los Directores Suplentes: licenciados René Mauricio Mendoza Jerez y Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Primero y Segunda Directores designados por el MINEDUCYT; doctor Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente en calidad de Propietario por el Ministerio de Salud; licenciado Ismael Quijada Cardoza y profesor José Orlando Méndez Flores, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, al respecto cabe aclarar que en la convocatoria efectuada para esta sesión, se consignó la modalidad presencial, no obstante, debido a la Pandemia por COVID-19 y de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, continúa vigente la modalidad de participación virtual.

### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente cuatro** Directores Propietarios, **virtualmente un** Director Propietario y **una** Directora Suplente actuando en calidad de Propietario, **el quórum quedó establecido**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**legalmente con seis Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **Punto Dos: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda.

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Audiencia al licenciado Roberto Rodríguez, Actuario
4. Aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato suscrito con la sociedad POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM para el suministro de servicios médicos hospitalarios privados.
5. Aprobación de modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional "Juan José Fernández" Zacamil, vigente según Resolución Modificativa Nro. 174/2020-ISBM, con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para la población usuaria del ISBM.
6. Lectura, ratificación y convalidación de un proyecto de Acta.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

#### **Punto Tres: Audiencia al licenciado Roberto Rodríguez, Actuario**

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que, en atención a petición del licenciado Roberto Rodríguez, Actuario, se le hará pasar a la sala de sesiones. Pasado el saludo, el licenciado Rodríguez expresó que este día vence el plazo para la etapa tres de la fecha del estudio que está trabajando, para discutirlo con el Consejo Directivo, y poder concluir los cuatro escenarios resultantes. Acto seguido procedió a efectuar la presentación de todos los escenarios a través de cuadros resúmenes, explicando que dichos cuadros son el resultado de muchos cálculos efectuados para llegar a los datos finales que hoy presenta. Concluida la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

participación y habiendo contestado las interrogantes del pleno, se despidió, no sin antes dar las gracias por la gestión de ayuda de parte de la Jefa de la Unidad Financiera Institucional y de la Administradora del Contrato de la Libre Gestión 072/2020-ISBM.

Acto seguido el pleno requirió se encomiende a la Unidad Financiera Institucional y a la Administradora de la Orden de Compra, el seguimiento correspondiente; escuchado lo anterior, la Directora Presidenta sometió a votación dar por evacuada la presentación efectuada por el Señor Actuario licenciado Roberto Rodríguez, más la encomienda para la jefa de la UFI y la Administradora de la Orden de Compra, el seguimiento correspondiente, así fue aprobado por unanimidad de seis votos.

Conocida y analizada la presentación efectuada por el licenciado Roberto Rodríguez, Actuario, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la presentación de la etapa tres del estudio realizada por el Licenciado Roberto Rodríguez, Actuario según los Términos de Referencia de la Libre Gestión Nro. 072/2020-ISBM.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y Administradora de la Orden de Compra, dar el seguimiento correspondiente.**

**Punto Cuatro: Aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato suscrito con la sociedad POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM para el suministro de servicios médicos hospitalarios privados.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó que se dará lectura al requerimiento presentado por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Documento que cita lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

Mediante la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE", se contrataron 5 hospitales privados entre los cuales se encuentran el siguiente:  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro. DE LICITACIÓN PÚBLICA	Nro. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO
LP-010/2020-ISBM	HP-001/2020-ISBM	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$820,000.00

\*Datos según Resolución Nro. 007/2020-ISBM

En dicho contrato, conforme a lo regulado en la Base de Licitación, se estableció la posibilidad de autorizar la utilización de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado.

El 13 de noviembre de 2020, la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud solicitaron a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar trámite de incremento sobre el monto total del contrato suscrito con la sociedad POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.

Adjunto al requerimiento se remitió memorando emitido por la doctora #####, Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, nombrada dentro de los Administradores del referido contrato, en el cual se refleja la necesidad de incrementar el monto del contrato suscrito con este proveedor ya que el consumo de montos en salud es variable y no se puede determinar un consumo fijo, asimismo el Hospital Policlínica Casa de Salud recibe usuarios referidos de las diferentes zonas del país, occidental, norte, central y paracentral entre otras, solventando los servicios en hospitalizaciones, cirugías de emergencias, cirugías ortopédicas y otros servicios de segundo nivel cuya erogación de fondos se ha duplicado en relación al primer semestre del año. Asimismo, dicha Administradora ha presentado la ejecución de montos del referido hospital, con datos al 09 de noviembre de 2020, indicando que no lograrían tener cobertura hasta el 31 de diciembre de 2020 según el siguiente detalle:

HOSPITAL	MONTO ASIGNADO CONTRATO	MONTO ASIGNADO MENSUAL	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO	DÍAS DISPONIBLES DEL MONTO	CALIFICA INCREMENTO
POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	\$820,000.00	\$82,000.00	\$771,232.61	\$48,767.39	\$5,159.35	9.45 DÍAS	SI

La GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que es procedente aprobar el incremento solicitado, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento, según informe de uno de los Administradores del Contrato, y lo establecido en la Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del Contrato Nro. HP-001/2020-ISBM y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$164,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gestión de la Gerencia de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato de suministro número HP-001/2020-ISBM, recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total contratado del contrato de suministro de servicios número HP-001/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM, para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la presente Acta.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

Concluida la lectura del documento el pleno en consenso hizo las encomiendas siguientes: 1) Gerencia Técnica de Servicios de Salud, a través de la Administradora de Contrato, dar seguimiento a las quejas de los usuarios en relación a la atención del proveedor Casa de la Salud; asimismo, deberá generar un compromiso de parte de la supervisión, para verificar expedientes y garantizar la entrega de reporte de gastos a la población atendida por dicho Proveedor. 2) Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, presentar la ejecución de montos y alternativas de cobertura para cuando se agote el monto según la proyección, en la próxima Comisión de Servicios de Salud. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación más las encomiendas, por unanimidad de seis votos así fue aprobado.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato de suministro número HP-001/2020-ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total contratado del contrato de suministro de servicios número HP-001/2020-ISBM, suscrito en virtud de**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM, para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:

Nro. DE LICITACIÓN PÚBLICA	Nro. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL DE CONTRATO EN US\$ IVA INCLUIDO
LP-010/2020-ISBM	HP-001/2020-ISBM	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	\$820,000.00	\$164,000.00	\$984,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

**Punto Cinco:** Aprobación de modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional “Juan José Fernández” Zacamil, vigente según Resolución Modificativa Nro. 174/2020-ISBM, con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para la población usuaria del ISBM.

Acto seguido se procedió a dar lectura al segundo documento presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el cual cita lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto SIETE puntos UNO, del punto SIETE, del Acta Número SESENTA y NUEVE, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada en esta ciudad, el día 24 de septiembre de 2020, se suscribieron prorrogas de convenio con 21 hospitales de la red pública por tres meses, comprendidos del período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, entre los cuales se encuentra el hospital Nacional “Juan José Fernández”.

El 12 de noviembre de 2020, se recibió requerimiento emitido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, en el cual se solicitó a la GACI, realizar las gestiones necesarias para modificar el convenio antes relacionado, con

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el objeto ampliar el portafolio de servicios quirúrgicos, sin incrementar el monto del convenio, para la prórroga del Convenio.

Según la justificación técnica se registra una población aproximada a nivel nacional de 86,527 usuarios distribuidos en los catorce departamentos del país, a quienes se les tiene que garantizar la atención médico hospitalaria cuando se requiera, por lo que se cuenta con un Convenio Interinstitucional con el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, donde se brindan diferentes servicios de salud, tales como consulta externa, emergencia y hospitalización, entre otros. Además, se realizan diferentes servicios médicos y quirúrgicos para los pacientes que forman parte del Programa Especial de Salud del ISBM, dentro de los cuales en la actual oferta de aranceles vigentes a la fecha, tenemos una oferta de aranceles quirúrgicos extensa, en la cual no están estipulados aranceles de cirugía bariátrica y metabólica, con la cual se les ayuda a los pacientes a perder el exceso de peso y reducen el riesgo de complicaciones mortales relacionados con el peso, entre esas patologías tenemos: Enfermedades cardíacas y accidentes cerebro vasculares, hipertensión arterial, enfermedades hepáticas, apneas del sueño, diabetes mellitus tipo 2, y obesidad mórbida (IMC MAYOR O IGUAL DE 40).

Ante tal situación, el Programa Especial de Salud del ISBM, continuará con el esfuerzo de proveer los servicios de atención especial con calidad y calidez, asegurando que la tecnología quirúrgica-médica sea accesible para todos los usuarios del sistema y que se haga un buen uso del recurso disponible.

Cabe resaltar que el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, cuenta con la tecnología quirúrgica y con el personal médico especializado idóneo para realizar dichos procedimientos; siendo el único Hospital de la Red Nacional de Proveedores del ISBM que tendrá la capacidad de solventar este tipo de cirugías que ayudarán grandemente a nuestra población usuaria.

Según el artículo 28 de la Norma Técnica Administrativa para la prestación de servicios de servicios hospitalarios y otros servicios de salud a usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial: Los Hospitales y otras instituciones de salud interesada en brindar servicios adicionales a los que se han requerido para los usuarios del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, podrán ofertarlos para ser utilizados cuando el Programa Especial de Salud lo requiera.

En ese sentido la propuesta fue revisada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Servicios de Salud, quien luego de la verificación, revisión y ajuste de aranceles, recomienda incorporar los mismos, según el detalle establecido en la recomendación.

La GACI, revisó el requerimiento presentado, determinando que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP, la gestión se encuentra excluida de la aplicación de dicha ley, por lo cual deberá estarse a lo establecido en el Convenio el cual fue suscrito en virtud de los artículos 2, 7, 20 literal "a", 22 literal "k" y de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; siendo procedente la solicitud según lo establecido en la cláusula Décima

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Sexta "Modificaciones" del referido Convenio, el cual establece que de común acuerdo el convenio puede ser modificado dentro del marco general de los acuerdos y documentos y demás anexos contractuales, durante la vigencia del mismo o su prórroga. Toda modificación deberá legalizarse a través de Resolución Modificativa emitida por el ISBM, previo requerimiento y justificación técnica fundamentada de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y en ese sentido la oferta de servicios como parte de los documentos contractuales establecidos en la Cláusula Séptima "Otras disposiciones aplicables", puede ser ampliada considerando la ampliación del portafolio de servicios y la correspondiente incorporación de los nuevos aranceles, solicitada por la Subdirección de Salud.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a los artículos 4 literal b) de la LACAP; 2, 7, 20 literal "a", 22 literal "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 6 literales e) y f), 8 literal h) de Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud; y la cláusula Décima Sexta del Convenio de prestación de servicios médicos hospitalarios para los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM suscrito con el Hospital Nacional "Juan José Fernández" Zacamil, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional "Juan José Fernández" Zacamil, vigente según Resolución Modificativa Nro. 174/2020-ISBM**, con el objeto de ampliar el portafolio de servicios, conforme requerimiento presentado por el doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, según el detalle en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la GACI la continuidad del trámite.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, realizar las gestiones necesarias para comunicar oportunamente a la población usuaria sobre la ampliación de servicios, a efecto que reciban la orientación adecuada en relación al acceso a los mismos.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar la incorporación a la brevedad posible, para que los servicios puedan iniciar una vez finalice la emergencia por COVID-19.

Concluida la lectura del documento el pleno la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, por unanimidad de seis votos así fue aprobado.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a los Artículos 4 literal b) de la LACAP; Artículos 2, 7, 20 literal a), 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 6 literales e) y f), y 8 literal h) de Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud; Artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud; y la cláusula Décima Sexta del Convenio de Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios para los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM suscrito con el Hospital Nacional “Juan José Fernández” Zacamil; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional “Juan José Fernández” Zacamil, vigente según Resolución Modificativa Nro. 174/2020-ISBM**, con el objeto de ampliar el portafolio de servicios, conforme requerimiento presentado por el doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, según el siguiente detalle:

RUBRO	PRECIO POR PAQUETE
PUNCION LUMBAR	\$75.00
PUNCION ARTICULAR O ARTROCENTESIS	\$99.00
INGRESO A OBSERVACIÓN MAYOR DE 6 HORAS Y MENOR DE 12 HORAS	\$55.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	\$6.25
COLOCACION DE CATETER DE VENA CENTRAL INCLUYE MATERIAL	\$150.00
CULTIVO DE SECRECIÓN (CUALQUIER SITIO ANATOMICO)	\$7.33
EXTRACCIÓN DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN MAS COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00
FUNDUPLICATURA GASTRICA LAPAROSCÓPICA INCLUYE MATERIAL	\$1,430.00
TERAPIA PSIQUIATRICA (CADA SESION)	\$45.00
MONITOREO HOLTER	\$60.00
TOMA DE ELECTROENCEFALOGRAMA INCLUYE LECTURA	\$39.60
LAVADO DE CAVIDAD BAJO ANESTESIA GENERAL	\$280.00
MANGA GASTRICA	\$4,500.00
BYPASS GASTRICO	\$5,500.00
BALON INTRAGASTRICO	\$2,200.00
CIRUGÍA BARIÁTICA NO TIPIFICADA	\$3,500.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite.

- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, realizar las gestiones necesarias para comunicar oportunamente a la población usuaria sobre la ampliación de servicios, a efecto que reciban la orientación adecuada en relación al acceso a los mismos.
- V. **Autorizar la aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de formalizar la incorporación a la brevedad posible, para que los servicios puedan iniciar una vez finalice la emergencia por COVID-19.

**Punto Seis: Lectura, ratificación y convalidación de un proyecto de Acta.**

La Directora Presidenta informó al pleno que se procederá con la lectura, ratificación y convalidación del Acta Nro. 067, una de las actas que estaba pendiente de elaborar, debido al atraso que generó la Pandemia COVID-19. Explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención, leída que fue y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

Agotadas las observaciones y subsanaciones de la referida acta, el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA: Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el acta Nro. 067 S.O. de fecha 18 de septiembre de 2020, siendo procedentes sus firmas.**

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día miércoles dieciocho del presente mes y año, a partir de las 7:30 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinticinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por  
el **Ministerio de Salud**

Mirna Evelyn Ortiz de Acosta  
**Director Propietario** electo en

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de

representación de los **Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

**Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA